



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 237 DE 2021

11 MAR 2021

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de asignación de estrato socioeconómico”

EL SECRETARIO PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el la Ley 732 de 2002 y el Decreto Único 1170 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994 determinó “Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos (...) 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.”

Que mediante Decreto Municipal 116 de 1996 se adoptó la estratificación para la zona urbana del Municipio de Caldas.

Que el artículo sexto de la Ley 732 de 2002 estableció “Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito”.

Que el artículo 2.2.1.5.1 del Decreto Único 1170 de 2015 define que la actualización de la Estratificación es *“Es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para mantener actualizada la clasificación de los inmuebles residenciales mediante: a) La atención de los reclamos;”*.

Que la señora Luz Ángela Urán Rivera solicitó la revisión del estrato socioeconómico de la vivienda ubicada en la Carrera 51 132 sur 79. Esto mediante radicado 20211002036.

Que el equipo de la Secretaría realizó visita técnica para determinar las condiciones metodológicas del lado de manzana y la vivienda en específico. Se anexan imágenes de la visita.

Que una vez analizadas las características de la construcción, esta **no** representa una atipicidad positiva respecto de las demás construcciones sobre el lado occidental de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 237 DE 2021

Carrera 51 entre las calles 133 sur y 134 sur y por ello se le deberá asignar el estrato predominante del lado de la manzana, dos (2).

Que en mérito de lo anterior,

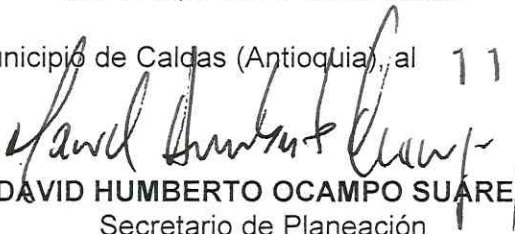
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar el estrato **DOS (2)** a la vivienda ubicada en la CR 51 132 sur 79, identificada con matrícula inmobiliaria 753690.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella se podrá presentar Recurso de Apelación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Caldas, por escrito, en la taquilla del archivo municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 11 MAR 2021

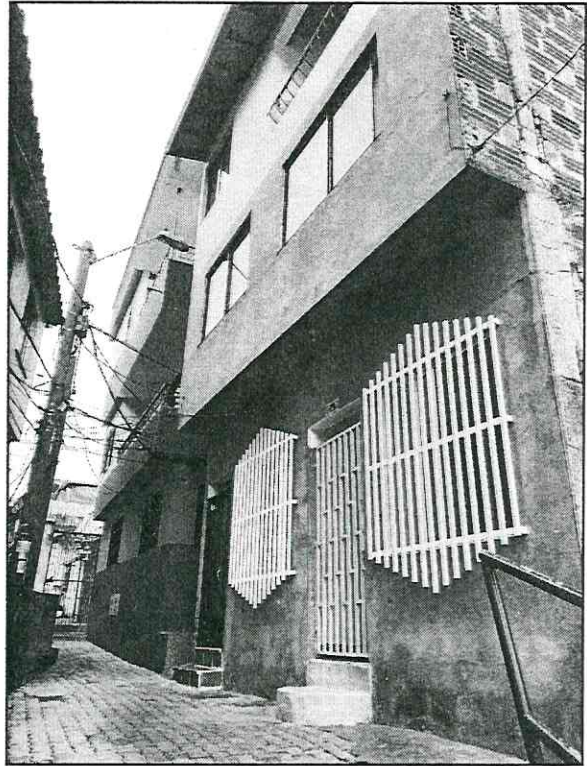
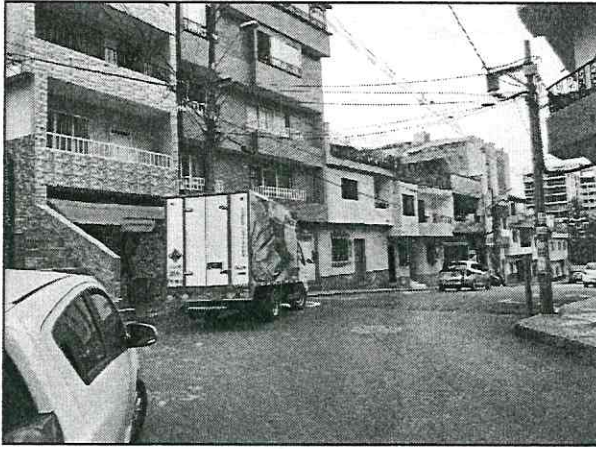

DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Daniel Urán Arteaga Contratista Estratificación	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

Anexo: un (1) folio

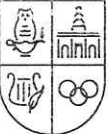
RESOLUCIÓN NÚMERO 237 DE 2021

ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO



2 3 7

1 1 MAR 2021

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 12/03/2021 y siendo las horas en letras (2:10 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **LUZ ÁNGELA URÁN RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**39.162.511**, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la Resolución N°237 del 11/03/2021, *"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de asignación de estrato socioeconómico"*, y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Luz Angela Uran R

Firma

Nombre:

Cédula N° **39162511**

El (a) notificador (a)

Esteban Restrepo Correa

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263